



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Diferencias cuota 3 Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico Convocatoria 2018

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior RHCS-2018-250-E-UNC-REC por la cual se aprueba la reglamentación para la solicitud, evaluación, rendición académica y contable de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

La Convocatoria 2018 a Subsidios y Avals de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, efectuada por la SeCyT-UNC.

Las Resoluciones SeCyT-UNC N° 411/2018 convalidada por RR-2019-374-E-UNC-REC, Resoluciones SeCyT-UNC N° 455/2018, 472/2018, 14/2019, convalidada por RR-2019-810-EUNC-REC; 64/2019, 75/2019, 91/2019, 99/2019 convalidada por RR-2019-1350-EUNC-REC, la RESOL-2020-212-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2020-1110-EUNC-REC, la RESOL-2020-272-E-UNC-SECYT#ACTIP convalidada por RR-2021-262-EUNC-REC, RESOL-2021-185-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2021-191-E-UNCSECYT#ACTIP.

La Resolución SeCyT-UNC RESOL-2020-81-E-UNC-SECYT#ACTIP por la cual se dispone continuar con la financiación de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea Consolidar de la convocatoria 2018, una vez que sea aprobado su correspondiente informe académico parcial.

Los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018** aprobados para ser ejecutados durante los años 2018-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que se finalizó con la evaluación de los informes académicos parciales de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018** presentados oportunamente según RESOL-2020-210-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2021-

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación Científica y Tecnológica aprobados de acuerdo a la reglamentación vigente, a partir de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas y contables anteriores hayan sido debidamente aprobadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras. De esta forma la sucesión de asignación según puntaje para los proyectos Consolidar Tipo 1, 2 y 3 (cuota 3) queda de la siguiente manera:

Puntaje	Proy. Consolidar tipo 3	Proy. Consolidar tipo 2	Proy. Consolidar tipo 1
De 60 a 69	\$ 21.000,00	\$ 16.000,00	\$ 11.000,00
De 70 a 79	\$ 33.000,00	\$ 25.000,00	\$ 17.000,00
De 80 a 89	\$ 45.000,00	\$ 34.000,00	\$ 23.000,00
De 90 a 100	\$ 66.000,00	\$ 50.000,00	\$ 33.000,00

Que por RHCS-2021-97-E-UNC-REC se extendieron los plazos de ejecución y presentación de los informes académicos parciales y finales y rendiciones contables de los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados de las líneas Consolidar, Formar y Estimular convocatoria 2018 y convocatoria 2020.

Que algunos proyectos de la línea **Consolidar convocatoria 2018** fueron involuntariamente no reclasificados al cabo de los dos primeros años de ejecución, como consecuencia del cambio desde la modalidad papel a la electrónica debido a las condiciones socio-sanitarias imperantes en 2020.

Que en la RESOL-2021-249-E-UNC-SECYT#ACTIP Art. 2º se efectuó una reserva de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$616.500,00) para el desembolso de los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la **Convocatoria 2018 y Convocatoria 2020**.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar los importes correspondientes a diferencias por errores involuntarios en la clasificación del tipo de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la línea **Consolidar convocatoria 2018** cuota 3 realizada durante el año 2020, con cargo de rendir cuenta, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 337.000,00) a los proyectos que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Reservar un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$279.500,00) para el desembolso de aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la **Convocatoria 2018 y Convocatoria 2020**, tal como lo prevé la RESOL-2020-81-E-UNCSECYT#ACTIP.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.